

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2022-00048		
Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA-INCIDENTE	PREVIO	
Accionante:	MARTHA DURÁN LOAIZA		
Accionado:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		
Asunto:	AUTO REQUIERE PARTES		

Con oficio del 10 de marzo de 2022 remitido vía correo electrónico de este Juzgado ese mismo día, la Directora Territorial Nororiental de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, informó al Despacho que en cumplimiento al fallo de tutela del 9 de julio de 2021, emitió la Resolución No. SSPD - 20228600172335 del 09 de marzo de 2022, por la cual se decidió el recurso de apelación radicado por la accionante, y que la notificación de la mencionada resolución se surtirá de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

De acuerdo con lo anterior, y en aras de verificar el efectivo cumplimiento del fallo de tutela proferido dentro de la referencia, se dispone:

1. Ordenar a la Directora Territorial Nororiental de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, allegue copia de la Resolución No. SSPD - 20228600172335 del 09 de marzo de 2022 junto con su constancia de notificación.
2. SOLICITAR a la accionante MARTHA DURÁN LOAIZA, informe a este Despacho si ya le fue notificada la Resolución No. SSPD - 20228600172335 del 09 de marzo de 2022.

Para lo anterior, se les concede los requeridos **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 30 de fecha **22-03-2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00049-00

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc710516ccd3c4c894ab5ddf42dc9bd8c74b510baff7d80d146928d012cec805**

Documento generado en 18/08/2022 07:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>